



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 1346

2021-0187-00

Dentro del proceso ordinaria laboral de primera instancia promovida por **PATRICIA CORREA PEÑA Y OTROS** en contra de **AEXPRESS SAS**, pese a que el despacho realizó notificación del auto admisorio en debida forma a la demandada de la manera dispuesta en el decreto 806 de 2020, dejándose constancia de recibo por parte del servidor, cumpliéndose los presupuestos dados en la sentencia C 420 de 2020, no se hizo pronunciamiento alguno.

Es importante recalcar que, en el caso de autos se admitió la demanda al reunir los requisitos del artículo 25 del CPT Y SS, mediante auto del 27 de mayo de 2021, que se notificó personalmente a la demandada **y en donde se expresó con total claridad que se trataba de un proceso ordinario laboral de primera instancia, auto en el que además se ordenó la notificación de la pasiva para que, procediera a dar respuesta en diez (10) días hábiles, tal y como lo realizó el despacho.**

No se entiende pues, cómo se allega al canal digital del despacho correo electrónico que enuncia que al tratarse de un proceso de única instancia se dará respuesta de manera oral.

Así las cosas, se da por **NO CONTESTADA LA DEMANDA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

victoriazapatae@gmail.com <victoriazapatae@gmail.com>

juridico.administrativo@aexpress.com.co

jefe.gestionhumana@aexpress.com.co

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ CIRCUITO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
30/07/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

0500131050132021-0071-00

JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f9dd214977b0f60d828d94ae06b61b3c33f6d164999fc9519d96478ef14f691

Documento generado en 29/07/2021 06:49:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>